



RESOLUCION 2535 07.08.2015
EXENTA 4. 1D/N°

**MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE EVENTOS PARA
ACTIVIDAD CELEBRACIÓN DEL 36°
ANIVERSARIO INSTITUCIONAL DEL
FONDO NACIONAL DE SALUD; VI REGIÓN/**

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, Ministerio de Salud; Ley N°19.886; D.S N°250/04, Ministerio de Hacienda; Res. Exenta 3A/N° 1455/2002 del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N°46 de 2014, del Ministerio de Salud; Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de la conmemoración del 36° desde la creación del Fondo Nacional de Salud, la institución ha programado realizar una cena de aniversario con la participación de funcionarios y autoridades, actividad que se llevará a cabo el día 07 de agosto de 2015, en el Centro de Eventos Banquetería Luis Ismael Orellana Orellana, ubicado en San Vicente de Tagua Tagua en la región de O'higgins.

2.- Que, el proveedor Luis Ismael Orellana Orellana, Rut: [REDACTED] cumple con las condiciones y características para la prestación del servicio requerido por FONASA, según presupuesto de año 2015 que se adjunta, aprobado por la Jefa del Sub.Dependiente de Gestión de las Personas.

3.- Que, según lo dispone el artículo 53, letra c) del D.S N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que: "Podrá efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus Instrucciones Presupuestarias".

4.- Que, en relación a la norma señalada en el punto anterior, el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, respecto a la asignación N°003 del Ítem 12, del Subtítulo N°22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio Correspondiente; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la contratación directa de los servicios del proveedor LUIS ISMAEL ORELLANA ORELLANA., RUT: [REDACTED] para la realización de las actividades correspondientes a la celebración del 36° Aniversario del Fondo Nacional de Salud.

2.- El Precio Total a pagar por los servicios contratados asciende a \$1.120.000- IVA Incluido, valor que contempla banquetearía para 40 invitados, según presupuesto de

07 de agosto de 2015.

3.- El precio se pagara en una sola cuota al término de los servicios prestados, y se hará efectivo mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos desde la fecha de presentación de la factura en la oficina de partes del Fondo Nacional de Salud, calle Monjitas N°665, primer piso, Santiago, previo V°B° la factura de la Directora Nacional del Fondo Nacional de Salud.

4.- Impútese el gasto que irroge la compra del servicio, ítem 22-12-003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremoniales", del presupuesto del Fondo Nacional de salud, ID 212626 del Fondo Nacional de Salud, Centro de Costo: Administración.

5.- Publíquese este documento en la página Web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Walter Vega
DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Handwritten signature]
LBR/VCG/MCY/CTM/MPL/csmn

Distribución:

- Dirección Nacional
- Fiscalía
- CGR O'Higgins
- Sección Presupuesto Nivel Central
- Sección Contabilidad Nivel Central
- Sección Compras y Abastecimiento Nivel Central
- Oficina de Partes (Afecto a art. 7° letra g) Ley N° 20285/08)

INGRESO N° 435